

LA PLATA, 6 de mayo de 2009

Visto la Resolución N° 5500/08 correspondiente al Calendario Escolar 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las Leyes de Educación Nacional y Provincial, la Dirección General de Cultura y Educación asume el compromiso de promover la aplicación de políticas públicas orientadas a los procesos de apropiación de bienes simbólicos y culturales;

Que asimismo, es dable destacar que las políticas de promoción de la igualdad educativa deben favorecer el desarrollo de actividades desde las cuales se transmita, intercambie y valore la herencia cultural como así también se profundice el sentimiento patrio;

Que el Estado a través de la escuela tiene el compromiso de asumir la responsabilidad política de impulsar en la comunidad el reconocimiento de los hechos históricos fundacionales, como lo son el 25 de mayo y el 9 de julio;

Que se han recepcionado por parte de los establecimientos, pedidos de autorización para llevar a cabo dichos actos en el día de las fechas de su celebración;

Que resulta procedente atender los distintos intereses y favorecer las iniciativas de las comunidades educativas tendientes a afianzar el sentir nacional;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar que los actos conmemorativos correspondientes a la Revolución de Mayo y Día de la Independencia Nacional podrán realizarse

optando en el marco del proyecto educativo de cada establecimiento según la forma de acto solemne 1.1, en el día de la fecha con apertura a la comunidad o en su defecto con la forma 1.2, en el día hábil anterior en dos (2) horas de clase, en concordancia con las definiciones previstas en el Anexo III de la Resolución 5500/08.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones docentes y administrativas, a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido, archivar.

Firman:

Lic. Daniel Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Prof. Mario N. Oporto
Director General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 1370